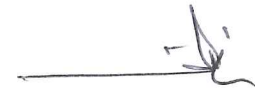

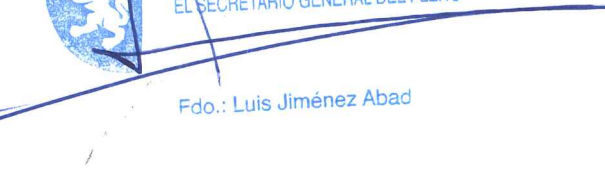


9.- NORMAS DE LA ORDENACIÓN.-

- 1.- Alineaciones y retranqueos.- El perímetro de la superficie total que conforma la manzana, coincidente con la parcela, tiene carácter de alineación.
- 2.- Fondos.- El fondo máximo es de 16,85 metros en las plantas 1º a última, desde la alineación.
- 3.- Alturas máximas.- La altura máxima es de XX plantas, con los retranqueos normativos desde la calle Río Gadiana.
- 4.- Edificabilidad y nº de viviendas.- La edificabilidad máxima es 33.259,4 m². El número máximo de viviendas se concretará en el Estudio de Detalle.
- 5.- Usos admitidos.- Vivienda colectiva con los usos complementarios y compatibles de la zona A-2 del Plan General.




GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
El presente PROYECTO ha sido aprobado
con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
de fecha **23 DIC. 2015**
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Luis Jiménez Abad